



**FACULTAD DE DERECHO  
PROGRAMA DE PREGRADO  
BOGOTÁ D.C.**

**LICENCIA CREATIVE COMMONS:** Atribución- no comercial 2.5 Colombia (CC BY-NC 2.5)”.

**AÑO DE ELABORACIÓN:** 2017

**TÍTULO:** Alcance de la ley de víctimas sobre el desplazamiento forzado en Colombia

**AUTOR (ES):** Linares Garcia, Mónica Carolina

**DIRECTOR(ES)/ASESOR(ES):**

Chacón Triana, Nathalia.

**MODALIDAD:**

Artículo de reflexión.

**PÁGINAS:**  **TABLAS:**  **CUADROS:**  **FIGURAS:**  **ANEXOS:**

**CONTENIDO:**

INTRODUCCIÓN

1. ALCANCE DE LA LEY DE VÍCTIMAS SOBRE EL DESPLAZAMIENTO FORZADO
  2. ANTECEDENTES HISTORICOS DEL DESPLAZAMIENTO
  3. ANTECEDENTES NORMATIVOS DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO
  4. CIFRAS
  5. LEY DE VÍCTIMAS
  6. CONSECUENCIAS DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO
  7. DERECHOS VULNERADOS
- CONCLUSIONES



**DESCRIPCIÓN:**

Este artículo abarcará temas relacionados con el alcance real que ha tenido la Ley 1448 de 2011, también conocida como Ley de víctimas y restitución de tierras, respecto al desplazamiento forzado, pues al haber alrededor de 6,9 millones de desplazados internos en Colombia, es vital conocer cifras, conceptos y sus antecedentes, tanto históricos como normativos, esto para determinar y conocer qué ha hecho, qué está haciendo y qué hará el Estado colombiano para prevenir y reparar a la población afectada, con el fin de no continuar la vulneración a los Derechos Humanos (DD.HH), los Derechos Fundamentales y el Derecho Internacional Humanitario (DIH).

**METODOLOGÍA:** A partir de la problemática planteada en la introducción de este trabajo, se realizó diferentes lecturas tanto de doctrina, revistas, jurisprudencia así como de leyes, esto con el fin de tener un amplio conocimiento del tema con el fin de lograr un artículo de reflexión que sea de fácil comprensión para los lectores.

**PALABRAS CLAVE:** DERECHOS HUMANOS, DESPLAZAMIENTO FORZADO, ESTADO, GARANTÍAS, LEY DE VÍCTIMAS, REPARACIÓN, VULNERACIÓN, VÍCTIMAS.

**CONCLUSIONES:** Se dará respuesta a la pregunta que se planteó para la realización de este artículo.

¿El Estado Colombiano ha garantizado y reparado efectivamente los derechos vulnerados a la población desplazada, teniendo en cuenta los casi 6 años de vigencia de la ley de víctimas? Y así mismo, determinar el alcance que ha logrado obtener la ley 1448 de 2011

Si bien es cierto que existe normatividad que reconoce la población desplazada desde la década de los 30', estas leyes no han tenido gran trascendencia, pues ha sido muy poca las familias que se han beneficiado con la promulgación de dichas normas, y como se mencionó con anterioridad dichas leyes han quedado en su mayoría únicamente en el papel, sin lograr obtener soluciones verdaderas a este fenómeno.

**RESUMEN ANALÍTICO EN EDUCACIÓN  
- RAE -**



**UNIVERSIDAD CATÓLICA**  
de Colombia  
Vigilada Mineducación

RIUCaC

Son en total 8 millones de personas registradas como víctimas en Colombia y de las cuales 6,9 millones se identifican como población desplazada, cifra que se equipara a los grandes conflictos a nivel mundial, como lo son Siria o Sudan del Sur, lo que resulta alarmante y demasiado preocupante.

En los últimos años, ha sido evidente el interés por parte del gobierno colombiano en reparar a la población afectada con el fenómeno del desplazamiento forzado a través de la aplicación de diferentes medidas una de ellas, y tal vez la más importante, hasta la fecha fue la promulgación de la ya mencionada ley de víctimas y restitución de tierras en el año 2011 durante el mandato del presidente Juan Manuel Santos.

Según mi criterio, medidas contempladas en esta ley, como restitución, indemnización, garantías de no repetición, rehabilitación y satisfacción, son interesantes, sin embargo no han sido suficientes para dar total cobertura y satisfacción a las víctimas, muestra de ello son las tutelas que llegan hasta los juzgados de todo el país interpuestas por los afectados y sus familias con el fin de hacer cumplir sus derechos y lo establecido en esta ley.

Una de las posibles causas de que no haya total cobertura de esta ley, y que a mi parecer pasó, fue la no debida publicación y divulgación de esta ley en todos los rincones de cada municipio del país, pues bastantes familias quedaron por fuera del RUV, a lo que a su vez quedan por fuera de la asistencia a la que tenían derecho según la ley 1448 de 2011.

En abril de 2016 las fundaciones Forjando Futuros y Paz & Reconciliación dieron a conocer un informe en el que dio un desalentador balance, en cuanto a la medida de Restitución para el primero de abril del año 2016 sobre los 32 Departamentos del país se presentaron 87.118 reclamaciones, de las cuales tan solo 2.943 (3,4%) fueron resueltas judicialmente, lo anterior a pesar que la Corte Constitucional se pronunciara en Sentencia T 679 de 2015 y ordenara al gobierno y a la Unidad de Restitución de Tierras presentar un plan para restituir todos los predios despojados y abandonados.

Sin embargo, el director de la Unidad de Restitución de tierras Ricardo Sabogal, en comunicación dada a los medios el día 09 de Abril del año en curso niega los

**RESUMEN ANALÍTICO EN EDUCACIÓN  
- RAE -**



**UNIVERSIDAD CATÓLICA**  
de Colombia  
Vigilada Mineducación

RIUCaC

resultados y afirma que han sido resueltas más 20 mil solicitudes, algunas por esta unidad y otras por los juzgados.

Algo cierto es que ya fue superada mitad de la vigencia la presente ley y se supone el avance debería ser superior al 50%, lamentablemente para las víctimas el proceso ha sido lento, lo que hace pensar que al finalizar los diez años de vigencia, quedarán víctimas sin reparar.

De acuerdo con lo anterior, los derechos contemplados en la Ley 1448 de 2011 son negados por el retraso en el avance y las dificultades presentadas en la notificación de la decisión de inclusión o no en el RUV (Registro Único de Víctimas), que impide el acceso a las medidas de atención y reparación de las víctimas; por otro lado, porque la reparación en la práctica no cuenta con el enfoque integral y transformador que supone, entre otros el diseño económico de sostenibilidad fiscal de la Ley no cubre la totalidad de las solicitudes por ende no garantiza el acceso a los derechos de las víctimas, esta ley fue expedida sin la certeza de la fuente presupuestal para las indemnizaciones al no tener claro un valor de las mismas, afirmación que se ratifica por los anuncios del Ministerio de Hacienda, el cual ha pronosticado un grave progreso del déficit fiscal, esto poniendo en peligro todo el funcionamiento y continuación de esta ley y por lo tanto amenazando la garantía de reparación efectiva por parte del estado hacia la población víctima del desplazamiento forzado.

Lamentablemente esta situación implica, que las familias víctimas del desplazamiento forzado interno, en su mayoría, afro descendientes o pertenecientes a una etnia indígena, seguirán siendo vulneradas en sus derechos identificados anteriormente, derechos de primera y segunda generación como lo son: derecho a la vida, a la libertad, al trabajo, a la familia, incluso a la propiedad privada y a la paz, hasta tanto no se dé una solución y se haga una efectiva y verdadera reparación; además de esto, cada persona del país, es especial cada persona que reside en las grandes ciudades se ve indirectamente afectado, pues una consecuencia, entre otros, es el desempleo, lo que conlleva a la inseguridad en ciudades como Bogotá, gran receptora de esta población.

Con el comienzo del proceso de Paz entre el Estado y las FARC, se espera con expectativa, que la cifra de víctimas y desplazados en el país no aumente, y por el contrario por primera vez en la historia Colombiana disminuyan, pues como se



señaló con anticipación el conflicto con las guerrillas ocupa casi el 50% de las causales de este flagelo; así mismo, se espera que con los recursos que estaban destinados a la “guerra” con las FARC se puedan conseguir la compensación al déficit fiscal que tiene la ley de víctimas, y así lograr una verdadera reparación a las víctimas del desplazamiento forzado no internacional, logrando de esta manera los principios y derechos contemplados en nuestra Constitución Política.

#### **FUENTES:**

Acción Social, (2012) *Desplazamiento forzado en Colombia*. Bogotá: Recuperado [http://www.acnur.org/t3/uploads/media/COI\\_2821.pdf](http://www.acnur.org/t3/uploads/media/COI_2821.pdf)

ACNUR. (2003) *Principios rectores de los desplazamientos internos*. Bogotá.: Panamericana formas impresas.

ACNUR. (2004) *Balance de la Política Pública de Prevención, Protección y atención al desplazamiento interno forzado en Colombia, agosto 2002- agosto 2004*. Bogotá: Panamericana formas impresas.

ACNUR. (2011). *Políticas legales y de protección. Series de investigación. Desplazamiento forzado y crímenes internacionales. Ginebra, Suiza: ACNUR. División de Protección Internacional*. Recuperado de <http://www.acnur.es/pdf-reunionexpertos/2010-4-11.13-Desplazamiento.pdf>

ACNUR. (2016) *Informe tendencias globales Desplazamiento Forzado en 2015. Forzados a huir*. Recuperado de <http://www.acnur.org/fileadmin/scripts/doc.php?file=fileadmin/Documentos/Publicaciones/2016/10627>



ACNUR. (2016b, Junio. 20). *El desplazamiento forzado en el mundo bate su cifra record*. Recuperado de

[http://www.acnur.org/t3/index.php?id=559&tx\\_ttnews%5Btt\\_news%5D=10264](http://www.acnur.org/t3/index.php?id=559&tx_ttnews%5Btt_news%5D=10264)

ACNUR. (2016b, Julio 08). *En la víspera del 5º aniversario de Sudán del Sur, el desplazamiento forzado sigue al alza*. Recuperado de

<http://www.acnur.org/noticias/noticia/en-la-vispera-del-5o-aniversario-desudan-del-sur-el-desplazamiento-forzado-sigue-al-alza/>

ACNUR. (2016a, septiembre 03). *Emergencia en Siria. Más de 4 millones de refugiados*. Recuperado de <http://www.acnur.org/que-hace/respuesta-aemergencias/emergencia-en-siria/>

ACNUR Acción Social (2007). *El Desplazamiento Forzado en Colombia 10 Años de Política Pública. “Síntesis de Avances, Retos y Rutas de la aplicación de la política pública al desplazamiento*. Bogotá D.C: UTeC y ACNUR

Amnistía Internacional. (2007) *Refugiados, Los Derechos Humanos no tienen fronteras*, Madrid, España.

BBCmundo.com. (29, abril, 2013). *Colombia encabeza IDMC lista de las personas desplazadas*. Editorial. Sección América Latina y el Caribe. Recuperado de <http://www.bbc.com/news/world-latin-america-22341119>



Bello, MN (2014). *El desplazamiento forzado en Colombia: acumulación de capital y exclusión social*. Quito, Ecuador: Universidad Andina Simón Bolívar.

Centro Nacional de Memoria Histórica.(2015) *Una Nación desplazada, Informe Nacional de Desplazamiento forzado en Colombia*. Bogotá D.C.: CNMH - UARIV

CODHES. (2008) *Desplazamiento Forzado y enfoques diferenciales, Documento 9*, Bogotá. Grafiq Editores LTDA.

CODHES. (2009, Abril, 22). Víctimas emergentes, desplazamiento, derechos humanos. y conflicto armado en 2008. Bogotá D.C. Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento. . *Boletín Informativo*, 75, 1-15  
Recuperado de [https://www.colectivodeabogados.org/IMG/pdf/codhes\\_informa\\_no\\_75.pdf](https://www.colectivodeabogados.org/IMG/pdf/codhes_informa_no_75.pdf)

Comisión Colombiana de Juristas.(2013). II Informe sobre el proceso de restitución de tierras en Colombia. ACNUR alerta sobre impunidad en casos de desplazamiento forzado. Bogotá D.C.: Coljuristas. Recuperado de [http://www.coljuristas.org/documentos/libros\\_e\\_informes/ii\\_informe\\_restitucion\\_tierras.pdf](http://www.coljuristas.org/documentos/libros_e_informes/ii_informe_restitucion_tierras.pdf)

Comité Internacional de la Cruz Roja- CIRC. (2012). *Los convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949* Ginebra, Suiza: CICR. Recuperado de



<https://www.icrc.org/spa/assets/files/publications/convenios-gva-esp2012.pdf>

Comité Internacional de la Cruz Roja. (1977). Protocolo II adicional a los Convenios de Ginebra de 1949 relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armado sin carácter internacional. Ginebra, Suiza: CICR. Recuperado de <https://www.icrc.org/spa/resources/documents/misc/protocolo-ii.htm>

Fuerza Área Colombiana (2015, Octubre 6). *El gobierno nacional reconoce a las víctimas del conflicto en Colombia*. Recuperado de <https://www.fac.mil.co/elgobierno-nacional-reconoce-las-v%C3%ADctimas-del-conflicto-en-colombia>

Grupo Memoria Histórica. Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación. Justicia y Paz. (2012) *Tierras y Territorios en las versiones de los paramilitares*. Bogotá.. Ediciones Aguilar

Herrera Durán, N. (2013, Abril, 29). Colombia, el país con más desplazados en el mundo. Documento del Centro de Monitoreo del Desplazamiento Interno. *Diario El Espectador*. Recuperado de [www.elespectador.com/.../colombiael-pais-mas-desplazados-elmundo-articulo-41920](http://www.elespectador.com/.../colombiael-pais-mas-desplazados-elmundo-articulo-41920).

ISAZA, J.F. (2013) Desplazamiento forzado en Colombia. Análisis documental e informe de investigación en la Unidad de Atención Integral al Desplazado.



*Diario El Espectador*. Sección Opinión. Recuperado de  
<http://www.elespectador.com/columna137283-el-desplazamiento-forzosocolombia>

Leech, G.M.. (29 de junio del 2002) *Colombia: Cincuenta años de violencia*. Red de Información de Las Américas. Recuperado de  
<https://www.rebelion.org/hemeroteca/plancolombia/leech290602.htm>

Mendoza Piñeros, A.M. (2012) El desplazamiento forzado en Colombia y la intervención del Estado. Bogotá: *Revista Universidad Externado de Colombia* 14(26), 169-202

Molano, A. (2000), *Desterrados*. Madrid: Centro de Investigación para la Paz, Madrid

Organización de las Naciones Unidas- ONU. (1998). *Guiding Principles on Internal Displacement*. Ginebra, Suiza. El Autor. Recuperado de  
<http://www.idpguidingprinciples.org/>

Organización de las Naciones Unidas- ONU. (1951, Julio 28). *Convención sobre el estatuto de los refugiados*. Adoptada el 28 de julio de 1951 por la Conferencia de Plenipotenciarios sobre el Estatuto de los Refugiados y de los Apátridas (Naciones Unidas), convocada por la Asamblea General en



su Resolución 429 (V), del 14 de diciembre de 1950. Entrada en vigor: 22 de abril de 1954, de conformidad con el artículo 43 Serie Tratados de Naciones Unidas, N° 2545, Vol. 189. en Ginebra, Suiza: El Autor.

Revista Semana, (Junio de 2013) *Ley de Víctimas: El Gran Desafío, Diez preguntas sobre la Ley de Víctimas*. Recuperado de <http://www.semana.com/especiales/proyectovictimas/ley-de-victimas/diezpreguntas-sobre-la-ley-de-victimas.html>

Rey Martínez, F. (2009). La protección jurídica de la vida ante el tribunal de Estrasburgo: un derecho en transformación y expansión. *Estudios Constitucionales*. 7(1), 331-360

Daza González, A. (2013). *Obligaciones internacionales del Estado colombiano frente al desplazamiento forzado de poblaciones*. N° 2, Vol. 7. Bogotá: Novum Jus. Universidad Católica de Colombia.

Glán Galindo, A. R. (2016). *Los Derecho Humanos fundamentados mediante la legitimación y la moral jurídica*. N° 1, Vol. 10. Bogotá: Novum Jus. Universidad Católica de Colombia.